

ALEGACIONES

REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DE LA VILLA DE OJEN

ESCRITO DE ALEGACIONES EN INFORMACIÓN PÚBLICA

Doña Estibaliz Arroniz en nombre y representación de la Asociación Ecologista de Defensa de la Naturaleza, ECOLOGISTAS EN ACCIÓN Aedenat-malaka, inscrita en el registro provincial de Asociaciones en la Sección 1º con el número 3738 y con domicilio a efectos de notificaciones en el Apartado de correos 321 de Marbella, por medio de la presente, comparece y como mejor en derecho proceda,

EXPONE;

PRIMERO.

Que teniendo noticias de la presentación de la REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DE LA VILLA DE OJEN presentada por el Ayuntamiento de esta villa.

SEGUNDO:

Que habiéndose abierto un plazo de información pública en orden a que cualquier ciudadano o colectivo pueda comparecer y alegar y/o recomendar lo que estime oportuno.

TERCERO:

Que haciendo uso de este derecho la que suscribe, en nombre de la Asociación ECOLOGISTAS EN ACCIÓN aedenat-malaka, FORMULA al documento de REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DE LA VILLA DE OJEN aprobadas inicialmente por el pleno de la corporación el día 9 de marzo del presente año 1999, las siguientes; ALEGACIONES, CRITICAS, REPAROS, OBSERVACIONES Y PROPUESTAS.

En Marbella a 30 de Marzo de 1999

Fdo; Estibaliz Arroniz
Coordinadora ECOLOGISTAS EN ACCION

INDICE.

1º- OBSERVACIONES GENERALES DE CARACTER ECOLOGICO

2º- ALEGACIONES Y REPAROS.

- 2-1) Del aumento de la actividad urbanizadora
- 2-2) Sobre las zonas de protección de la masa arbórea.
- 2-3) Sobre los complejos serranos y zonas naturales
- 2-4) Sobre las vías pecuarias

3º- SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS.

- 3-1) El alumbrado publico.
- 3-2) Sobre la situación del vertedero de la Mina
- 3-3) Gestión ecológica de los residuos en el T, Municipal
- 3-4) Sobre las vías de comunicación (carriles de herradura, bici y peatonalización)

1º OBSERVACIONES GENERALES DE CARACTER GENERAL Y ECOLOGICO

Tal como ha puesto de manifiesto esta asociación ecologista hace ya unos años, la actividad urbanizadora que persigue la corporación en algunas zonas de la villa de Ojén fuerza a los espacios naturales, al suelo de protección forestal, del arbolado, y a los complejos serranos a un sometimiento brutal a los intereses urbanísticos, esto lo hemos ido comprobando día a día en las obras y actuaciones que la Corporación de la villa de Ojén ha permitido.

El actual equipo de gobierno del ayuntamiento de Ojén solo contesto con insultos y descalificaciones a las solicitudes y propuestas de este colectivo ecologista en cuanto a la clasificación o calificación del suelo propuesto en zonas de alto valor forestal especialmente en la zona Sureste, mas conocida como Elviria, o lomas de Puerto llano.

La revisión de las Normas Subsidiarias del planeamiento de la Villa de Ojén (NN.SS.) como cualquier instrumento de ordenación integral del todo el municipio, ha de concretar y definir de forma rigurosa el interés público urbanístico y además la defensa del patrimonio ambiental, los responsables del Gobierno Municipal de Ojén han ignorado inexcusablemente que el urbanismo es una función pública y que de modo alguno puede estar sometida a la arbitrariedad o discrecionalidad.

El desarrollo de las Normas subsidiarias de Ojén obligadamente ha de responder a las necesidades colectivas y sobre todo a las características socioeconómicas de la población, en base siempre, a criterios de distribución racional en las zonas que integran el conglomerado humano al que sirve. En este sentido los responsables del Gobierno Municipal se han limitado, con arbitrariedad y discrecionalidad a plasmar en la Revisión de las normas subsidiarias lo anteriormente pactado, previsto y en muchos casos hasta ejecutado, sin tener en cuenta la función pública a la que tiene que estar sometida dicha revisión de las normas.

Por todo ello y como primerísima cuestión cabe impugnar y así se hace, todas aquellas licencias que a buen seguro han sido ilegalmente concedidas, ya que contradicen de forma clara el planeamiento vigente y sobre todo las exigencias de interés publico ambiental, en especial todas aquellas licencias dadas por los responsables de Gobierno municipal de Ojén para la construcción en los complejos serranos de interés ambiental, especialmente graves en la zona de las lomas de puerto llano-las cabrilas y en sus zonas anexas

La dura practica llevada a cabo por los responsables de Gobierno de Ojén es esta zona no ha de tener validez alguna toda vez que derogar en favor de particulares las reglamentaciones de carácter imperativo. En este sentido el art., 4 del T.R.R.L/86 dice expresamente que “ la administración podrá concertar los contratos pactos y condiciones que tengan por convenientes, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración”.

La sentencia del T.S. de 15 de Noviembre de 1988 establece claramente que; “ los planes de ordenación del territorio tienen vigencia y son ejecutivos a partir de su aprobación definitiva por el órgano competente” es más el alto tribunal el 24 de Abril de 1987 proclama que “la patente ilegalidad que supondría que el planeamiento se vinculara a pactos o transacciones celebradas entre la administración y los particulares, en vez de atemperarse y conducirse con criterios estrictamente urbanísticos, en función del necesario acatamiento del principio de legalidad”.

En consecuencia devendrán nulos, y así se solicita, los convenios y licencias de obras que lo desarrollen, que infrinjan alguna norma de carácter imperativo, como es la actual Revisión de las Normas subsidiarias de Ojén, o que no puedan encontrar justificación en el interés público, por lo que de no aceptar tales anulaciones se estaría incurriendo en desviación de poder.

La revisión de las Normas prevé un crecimiento importante en las zonas noroeste y sur, en la demografía, en el número de viviendas etc., pero no plantea ni define con precisión las necesarias correcciones de impactos en los sectores mencionados.

En resumen, la salvaje apropiación privada de una de las zonas de mayor valor ambiental de todo el T.M. de Ojén que contempla el documento de la revisión se hace a costa de la depredación de la calidad ambiental, de la compartimentación y fuerte densificación del espacio habitable y sobre todo de sus valores ambientales, que han hecho de la villa de Ojén un “ paraíso ecológico” con un potencialmente turístico importante.

La protección del medio ambiente y de las condiciones naturales de todo el conjunto del término Municipal de Ojén, constituye una necesidad social y un derecho colectivo de todos los ciudadan@s, por tanto es absolutamente imprescindible, previo a la tramitación de la revisión de las NN:SS la realización de un estudio de evaluación de impacto ambiental de la revisión del PGOU en su conjunto, que más allá de ser un simple trámite, pueda ser y sea una garantía de la calidad de vida en este rincón del planeta en el que tenemos la suerte de vivir.

Para concluir estas observaciones de carácter general ecológico, queremos solicitar y solicitamos **la no aprobación de esta revisión de las Normas subsidiarias del Planeamiento de Ojén** por entender que es la puesta en práctica del retroceso del interés general frente al particular, del cuestionamiento en la práctica y en la teoría del compromiso establecido en el artículo, 45, de nuestra norma fundamental que garantiza el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona así como el deber de todos a conservarlo y que obliga a los poderes públicos a velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva, y también lo establecido en el artículo 47 de la citada norma fundamental, que obliga a los poderes públicos también a regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación y garantizar la participación de la comunidad en las plusvalías que genere, la acción urbanística de los poderes públicos,

2º ALEGACIONES Y REPAROS.

2-1) DE LA EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD URBANIZADORA.

La revisión de las NN.SS de Ojén pone en evidencia un fuerte crecimiento de la actividad urbanizadora en una de las zonas de mayor valor ambiental de Ojén con el desproporcionado aumento del suelo apto para urbanizar y un aumento del número de viviendas que se pretenden construir.

Este fuerte aumento del suelo urbanizable se está haciendo a costa de la fuerte degradación de la calidad ambiental, de la densificación del espacio habitable y de la pérdida de los valores ambientales, en aras de un culto a la actividad urbanizadora sin freno ni control, a la que se ha dado vía libre para actuar en zonas donde la densidad de población y los valores ecológicos hacían cuanto menos que esta actividad urbanizadora debiera acondicionarse a la realidad y a la riqueza ambiental del espacio que va a ocupar.

Nuevamente se pone de manifiesto como se permite la construcción con densidades importantes en zonas tradicionalmente forestales la revisión NN.SS dan un salto cuantitativo y cualitativo que sienta las bases para la degradación en la zona sur y sureste del T.M., en este último caso antes limitada a la urbanización mairena y que ahora se amplía generosamente en la revisión con la declaración como actas para urbanizar los sectores A.U 12G geriátrico, A.U 10 las chapas, A.U 9 cerro de la majada, A.U 8 lomas de puerto llano en la zona noroeste, **con un total de 110 Ha urbanizables** y la zona sur los sectores A.U 6 arroyo calero y A.U 7 río real, **con un total de 95 Ha urbanizables** sin tener en cuenta ni concretar en ninguno de los dos casos las medidas de corrección de impactos ni la delimitación de zonas de servidumbre.

Con estas actuaciones del equipo de gobierno igual suerte correrán en la práctica los espacios vecinos CS-26 complejo serrano de interés ambiental las lomas de puerto llano-las cabrillas y FR-6 complejo serrano de interés ambiental de sierra blanca-canucha-alpujata, ya que incrementar los niveles de ocupación y densidad de población acabará intensificando los riesgos y peligros que la zona ya tiene, y por supuesto los riesgos de degradación que las actividades de la población irán generando día a día, debido a sus necesidades de transporte, desplazamiento de dotación de infraestructuras de equipamientos etc. etc.

Todo este volumen de suelo urbanizable (**205 Ha**), en lugares próximos a complejos serranos y en zonas de valor ecológico y forestal sorprende cuando lo comparamos con el volumen de suelo que en la periferia del caso urbano se aumenta como urbanizable, **tan solo 13 Ha.**

La declaración como urbanizable en la zona Norte de los sectores A.U 1 doña cándida, A.U 2 el puerto, A.U 3 los canutos y A.U 11 puerto de Ojén, con un total de 168 Ha en la práctica solo consolida una realidad ya existente que es la proliferación de ‘urbanizaciones rurales’ con un escaso control y dotación por parte del Ayuntamiento de Ojén de infraestructuras de saneamiento, de redes de agua potable etc. etc.

En base a todo lo expuesto queremos solicitar y así se solicita la retirada de las propuestas urbanísticas de las zona sureste y sur de la revisión de las normas subsidiarias del planeamiento de Ojén , por estar en contradicción con una filosofía de protección ambiental y forestal de este municipio. Seguimos considerando y así se solicita se anulen todas las propuestas para la construcción de urbanizaciones chalets etc. de la zona, a fin de que no se permita la destrucción de estas joyas botánicas de bosque mediterráneo y de complejos serranos como se esta produciendo.

2-2) SOBRE LAS ZONAS DE PROTECCION DE LA MASA ARBÓREA. Y FORESTAL.

Las NN.SS de planeamiento no definen ninguna medida de control municipal para la preservación de los espacios arbolados, para la preservación de arboles centenarios, para las especies endémicas de la zona y en general para la protección de zonas forestales municipales

La existencia de estas zonas como regulador natural de la temperatura y elemento potenciador de actividades turísticas , debería ser causa suficiente para que los responsables del gobierno municipal trataran no solo de conservar estas zonas sino también de aumentar su superficie, y no en otras zonas alejadas de su sitio original sino añadiéndole más suelo y más masa vegetal a la existente.

En consecuencia devendrán nulos y así se solicita todos y cada unos de los convenios, licencias de obras, y demás actividades urbanísticas que se pretendan en el documento de revisión de las NN:SS en zonas forestales y arboladas y se acuerde dejar sin efecto las modificaciones previstas en la revisión para estas importantes zonas quedando las mismas tal como se definían y reflejaban en las NN.SS anteriores a la revisión

2-3) SOBRE LOS COMPLEJOS SERRANOS Y ZONAS NATURALES

La existencia de estas zonas se ve reducida cada vez más las nuevas propuestas de suelo Acto para Urbanizar en zonas de alto valor ecológico donde los responsables del gobierno municipal de Ojén han incluido importantes niveles de ocupación sin valorar los impacto que ello acarrearía a estos espacios y de hecho sin marcar siquiera las medidas de corrección de los claros efectos negativos.

La importancia de estas zonas la determina claramente la legislación ambiental de ámbito andaluz en la que se amparan y que las incluye dentro del PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FISICO de la provincia de Málaga, y que reconoce la importancia faunística, vegetal, paisajista, ambiental y forestal de estos Complejos Serranos de Interés ambiental

Estas zonas las estribaciones de Sierra Blanca, canucha, alp ujata, viñas viejas-camorro y las lomas de puerto llano-las cabrillas, se van reduciendo cada vez mas ”, **no planteando en el Documento de revisión ninguna reserva de suelo de servidumbre próximo a estos complejos serranos a fin de amortiguar los efectos de la importante actividad urbanística propuesta en la revisión, una actividad urbanística que en el caso de las lomas de puerto llano es enormemente depredadora de estos espacios..**

En consecuencia solicitamos se incluyan estas zonas dentro de la red 2000 de la comunidad europea y

que se consideren nulos todos aquellos convenios que estén dentro o en el límite de estos complejos y espacios forestales, y solo se permitan a una distancia según los casos y la orografía, de 500 metros mínimos.

2-4) SOBRE LAS VIAS PECUARIAS.

Las Vías pecuarias son los caminos fijos que usan desde tiempos inmemoriales los ganaderos trashumantes para trasladar sus rebaños a las zonas de pasto debido a que, como todos muy bien sabemos, la climatología que presenta la Iberia y en concreto la zona Sur mediterránea es bastante adversa: los inviernos suelen ser fríos y en las montañas las nieves y las fuertes heladas impiden el desarrollo de los pastos, en contraposición el verano es seco y prácticamente en él no se conocen las lluvias por lo que los pastos se agostan en los sectores montañosos, para solventar este grave problema los ganaderos trashumantes trasladaban sus rebaños del Norte a Sur peninsular y viceversa, en función de la situación climatológica. Para poder realizar estos desplazamientos el ganado cuenta con unos caminos, LAS VIAS PECUARIAS, que se estructuran en un intrincado sistema que alcanza la cifra de 125.000 Km. de longitud y aproximadamente 450.000Has de extensión, unos 5.000Km², es decir el 1% del territorio del Estado Español

El 9 de Marzo de 1995 las diputadas y diputados del parlamento del Estado español, aprobaron la vigente Ley de Vías Pecuarias, que venia a sustituir la ya anticuada y obsoleta desamortizadora Ley de 1974 (Reglamento de 1978). La Ley 3/95 de 23 de marzo, de Vías pecuarias fue publicada en el Boletín Oficial del estado el 24 de marzo de 1995 y por mandato de su disposición final quinta entre en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE.

Existe un borrador sobre vías pecuaria que elaboro la Junta de Andalucía a través de su Consejería de medio ambiente que desarrolla con bastante profundidad los procedimientos de clasificaciones, deslindes etc., en cada una de las 8 provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza

Existen en la provincia de Málaga más 2.480 Km. de estas vías que se dividen en CAÑADAS, CORDELES, VEREDAS, COLADAS, CAMINOS, DESCANSADERO cada una de ellas con distintas medidas de anchura.

En Ojén existen una importante red de estas vías pecuarias y muchas en uso en la actualidad, además cañadas, cordeles y coladas que comunican distintas zonas del municipio y con pueblos vecinos

El documento de revisión de las NN.SS ignora por completo las medidas de protección de estas vías, limitándose en la mayor parte de los casos a reflejar su existencia, algo en si mismo insuficiente, en muchos casos realiza rectificaciones del suelo que ocupan o recalificaciones de suelos próximos a estas que perjudican notablemente su conservación y mantenimiento.

En base a la importancia de estas Vías pecuarias, devendrán nulos y así se solicita todos los convenios urbanísticos, licencias de obras y actuaciones urbanísticas que se pretendan construir sobre estos caminos o zonas anexas, concretamente en la colada de la loma del Rayo las modificaciones urbanísticas A.U 7 Río real y el A.U 6 Arroyo calero y en la la colada del río de la fuente,carneros y lomas de puerto llano, las modificaciones urbanísticas A.U12G geriátrico el A.U8 loma de puerto llano y se solicita que se incluyan estas Vías pecuarias, caminos cordeles, veredas etc. etc. existentes en el T.M de Ojén de dentro de los LUGARES DE INTERES AMBIENTAL donde no se puede urbanizar, afín de poder conservarlos.

3º- SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS

3-1) EL ALUMBRADO PUBLICO.

Consideramos que el servicio de alumbrado publico debe proporcionar una adecuada iluminación que permita el trafico de personas o vehículos durante las horas nocturnas, dentro de unos mínimos de calidad y seguridad.

Que según los últimos datos estadísticos el consumo de energía eléctrica en el alumbrado publico ha aumentado en Ojén, Que esta energía eléctrica proviene de las centrales productoras de electricidad que son las causantes en gran parte del fenómenos como la lluvia ácida, el efecto invernadero, contaminación, redacción etc. a lo que nuestra zona es tan sensible.

Ecologistas en Acción considera que las administraciones locales dentro de sus competencias que tienen transferidas pueden actuar para lograr que la gestión del alumbrado público se haga atendiendo a criterios ecológicos a fin de reducir el impacto ambiental y su alto costo económico, lo que repercutiría en un mayor bienestar para los vecinos del municipio, constituyendo por añadidura una tarea ejemplarizante para el conjunto de los ciudadan@s.

Esta asociación propone que se sustituyan todas las luminarias del Municipio de Ojén que tengan o utilicen lamparas de mercurio por otros que utilicen halogenuros metálicos o vapor de sodio, que se realice una reducción de la intensidad luminosa a altas horas de la noche y que se realizara un mantenimiento sistemático y programado de estas lamparas.

3-2) SOBRE LA SITUACIÓN DEL VERTEDERO DE OJEN Y EL DE LA MINA.

El vertedero Municipal de Ojén sigue teniendo la calificación de Incontrolado por parte de la Delegación provincial de medio ambiente, aunque en las NN.SS solo se valora el proyecto de macroplanta de Casares como solución futura a la producción de residuos sólidos de Ojén, la producción de RSU de Ojén aunque pequeña sigue teniendo un efecto en la económica local y su mala gestión en el medio ambiente de la zona. El vertedero municipal debe ser sellado afín de garantizar los efectos negativos de arrastre que se generan debido al efecto de las lluvias y de la escorrentia natural de la cabecera de cuenca de Río Real

Por otro lado el vertedero que viene siendo usado desde hace más de 20 años por la localidad vecina de Marbella y que esta parcialmente dentro del T.M. de Ojén, y que a pesar de estar totalmente saturado ha tenido en los últimos 6 años tres ampliaciones de uso debido a la manifiesta incapacidad demostrada para solucionar uno de los mayores problemas ambientales de esta ciudad tanto en Marbella como en toda la costa del sol

El fuerte volumen de basura más 130 toneladas que diariamente allí se depositan ha conformado en la zona un enorme foco de peligro de consecuencias imprevisibles, las combustiones internas que se producen de tanto en tanto junto con los procesos de fermentación y posterior lixiviación además de la propagación de malos olores, generación de roedores e insectos etc., y ante la más que evidente saturación de este vertedero aconsejan la toma de medidas inmediatas que la revisión debería haberse tenido en cuenta.

La generación del incendio del 1996 que afecto a parte del T.M. de Ojén, la contaminación del acuífero mas grande de la zona el de Sierra Blanca, la mayor parte de el en T.M. de Ojén, el impacto que esta teniendo en la fauna, protegida de la reserva nacional como cabra hispánica, rapaces etc. etc. y en la mancomunidad de municipios de Sierra de las Nieves, son motivos mas que suficientes para

forzar la búsqueda de soluciones rápidas y ecológicas.

En consecuencia solicitamos que se incluya de forma mas amplia en las NN.SS que se clausure el vertedero municipal de Ojén y el de la Mina de forma inmediata y se regenere la zona con la realización de los trabajos pertinentes para sacar tanto las bolsas de gas metanos como de los lixiviados y que se recupere forestalmente estos lugares con masa forestal autóctona.

3-3) GESTIÓN ECOLÓGICA DE LOS RESIDUOS EN EL T.M DE OJEN

No se define claramente en la revisión de las NN.SS cual va ser el modelo de gestión ecológica de los Residuos sólidos urbanos, modelo que será impuesto por Ley el año próximo en base a la transposición de la Directiva comunitaria, no define cual es el aporte y composición de basuras y las infraestructuras que se van a poner en marcha,

Se hace necesario se incluya de forma clara lo acordado en la Directiva comunitaria referido al tratamiento y gestión de los RSU

En consecuencia proponemos se defina en las NN.SS la puesta en marcha de un modelo recogida selectiva en origen y un sistema de separación, tratamiento y reciclaje posterior en todo el municipio articulado todo ello en base a campañas de concienciación y formación .

3-4) SOBRE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN (carril de herradura,bici,).

La construcción de más vías de comunicación en el T.M. acaba siendo una dinámica que genera otros efectos negativos en el medio ambiente y en la salud humana, que de no tenerse en cuenta y de no planificarlos en su justa medida, acaban siendo problemas de muy difícil solución. Las grandes vías de comunicación no siempre comunican sino que en muchos casos asilan.

.Dentro de las vías de comunicación, la revisión de las NN.SS sólo parece preocuparse de las grandes redes, olvidando que el objetivo de estos viales o redes es dar también otros servicios sociales, culturales, e incluso turísticos y por supuesto mejorar la comunicación de una zona como es Ojén y su entorno teniendo siempre presente su cultura y sus tradiciones, en este sentido la revisión define deficientemente otras redes que también pueden cumplir estos fines de igual modo como pueden ser la creación de carriles de herradura, carriles bici no solo urbanos sino también rurales y de monte, senderos o pasillos ecológicos para el disfrute controlado de la naturaleza, etc. etc.

La construcción de estas vías de comunicación alternativas en un municipio con las características turísticas como el de Ojén puede ser un acicate más para por un lado desahogar el centro urbano de tantos coches y un buen vehículo de comunicación en los desplazamientos controlados y delimitado de los vecinos y turistas a los lugares de interés turístico y social de Ojén.

Por todo lo expuesto;

SOLICITO A LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO:

Que tenga por presentadas las Alegaciones, criticas, reparos, observaciones, modificaciones y propuestas que anteceden y en su mérito, apruebe introducirlas en el documento de la Revisión de las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE OJEN, que se deducen de las mismas.

En Marbella, a 30 de marzo de 1999.

**Fdo. Estibaliz Arroniz
Coordinadora
ECOLOGISTAS EN ACCION.**
